UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 504 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo sobre proceso administrativo disciplinario contra la Ing. Elisa Silva López; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 89° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 398-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2016, se instauró proceso administrativo disciplinario a la Ing. Elisa Silva López, Jefa de Práctica a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por la comisión de la falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 434º, inciso a) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las ausencias injustificadas durante los días 01 de enero al 15 de abril de 2016;

Que, a través de los Informes Nros. 001, 003 y 004-2017-THU-UNSCH, de fechas 28 de marzo, 20 de abril y 03 de mayo de 2017, el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha propuesto archivar el proceso administrativo disciplinario contra la Ing. Elisa Silva López;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 504 -2017-UNSCH-CU

Que, el proceso administrativo disciplinario contra la Ing. Elisa Silva López, Jefa de Práctica a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe continuar por las consideraciones siguientes:

- El derecho de defensa

Se ha efectuado la comunicación de las faltas imputadas a la Ing. Elisa Silva López a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 398-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2016, para el ejercicio del derecho de defensa, en armonía con la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Según el principio del debido procedimiento consagrado por el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

- La licencia por capacitación

Mediante Resolución del Consejo Universitario N° 355-2016-UNSCH-CU, de fecha 16 de junio de 2016, se desestimó la petición de licencia por capacitación con goce de remuneraciones planteada por la Ing. Elisa Silva López.

La Ing. Elisa Silva López no ha interpuesto los recursos administrativos contra la Resolución del Consejo Universitario N° 355-2016-UNSCH-CU, de fecha 16 de junio de 2016, dentro de los plazos señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, tampoco ha impugnado dicho acto administrativo mediante el proceso contencioso administrativo, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS.

- La renuncia

De conformidad con el artículo 93°, numeral 93.4 de la Ley N° 30057, Ley del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 504 -2017-UNSCH-CU

Servicio Civil, durante el tiempo que dura el procedimiento administrativo disciplinario el servidor civil procesado, según la falta cometida, puede ser separado de su función y puesto a disposición de la oficina de recursos humanos. Mientras se resuelve su situación, el servidor civil tiene derecho al goce de sus remuneraciones, estando impedido de hacer uso de sus vacaciones, licencias por motivos particulares mayores a cinco (5) días o presentar renuncia.

La Ing. Elisa Silva López está impedida de presentar renuncia en aplicación del artículo 93º, numeral 93.4 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, norma de aplicación supletoria.

Estando al Informe Legal Nº 105-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER la continuación del proceso administrativo disciplinario contra la Ing. ELISA SILVA LÓPEZ, Jefa de Práctica a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a cargo del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 504 -2017-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Tribunal de Honor Universitario
Ing. Elisa Silva López
Archivo

CAZP/ywvj